



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS MEDICOS DEL TERCER NIVEL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y EL CENTRO MEDICO QUIRURGICO DEL MUNICIPIO DE CHOLUTeca, DEPARTAMENTO DE CHOLUTeca

Nosotros, **MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, mayor de edad, casado, Medico Especialista en Medicina Interna, hondureño, con Tarjeta de Identidad No 0501-1968-06209 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N° STSS-005-2009 de fecha 17 de noviembre del 2010, entidad autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 del 19 de mayo de 1959, publicada el tres de julio de 1959, de este domicilio con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este contrato se denominará **“EL INSTITUTO”** y la Señora **SANDRA NOHEMI GUILLEN LAZO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Ciencias naturales, hondureña, con Identidad No. 0605-1968-00273 actuando en su condición de Gerente General del **CENTRO MEDICO QUIRURGICO**, con domicilio en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca, con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos conforme a la Escritura Pública No. 715, autorizada por el Notario **ORLIN OMAR IRÍAS CASTRO**, e inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo el No. 51, Tomo 17 de fecha 8 de octubre del 2003 del Registro de Comerciantes Sociales de Choluteca y quien para los efectos de este Adendum se denominará **“EL PROVEEDOR”**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TERCER NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA**, que se regirá por los términos, cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** Manifiesta el **Dr. MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, en su condición con que actúa, que por este acto prorroga los Servicios Subrogados Médicos prestados al IHSS, prorrogándolos por el termino de tres meses; modificando la **Cláusula Décima del Contrato** Original, que para los efectos del presente Adendum se leerá así: **DECIMA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** Este adendum será efectivo a partir del **UNO (1) DE ABRIL AL TREINTA (30) DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE (2011)**.- Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución de un contrato por un término mayor de dos (2) meses, **“EL PROVEEDOR”** deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido; si así ocurriere, el valor de la ampliación de la garantía se

Un Seguro para Todos con Justicia Social

ADENDUM AL CONTRATO CMQ, III NIVEL CHOLUTeca (ABRIL-JUN 2011)..doc |
Edificio Administrativo | Barrio Abajo | Tegucigalpa | Teléfonos: 22-374736 | Ext.1701.



calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente; quedando las demás cláusulas en las mismas condiciones que el contrato original.- **SEGUNDA: ACEPTACION:** Manifiesta la Señora **SANDRA NOHEMI GUILLEN LAZO**, que acepta las estipulaciones descritas en el presente Adendum y en tal sentido se compromete a su fiel y estricto cumplimiento.- En fe de lo cual firmamos el presente adendum en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de Abril del dos mil once.

DR. MARIO ROBERTO ZELAYA R.
DIRECTOR EJECUTIVO, IHSS

SANDRA NOHEMI GUILLEN LAZO
GERENTE GENERAL
CENTRO MEDICO QUIRURGICO

CC: Interesado
Secretaría de Junta Directiva
Dirección Médica Nacional
Gerencia Administrativa y Financiera
Subgerencia de Presupuesto
Unidad de Auditoría Interna
Gerencia de Siloss
Archivo

Un Seguro para Todos con Justicia Social

ADENDUM AL CONTRATO CMQ, III NIVEL CHOLUTECA (ABRIL-JUN 2011)..doc |
Edificio Administrativo | Barrio Abajo | Tegucigalpa | Teléfonos: 22-374736 | Ext.1701.